



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “PRUEBAS DE CONCEPTO Y PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE APLICACIÓN PRÁCTICA DE CONOCIMIENTO EN LA MEJORA DE LA INCLUSIÓN EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA (AÑO 2022)”

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente

PARTES CELEBRANTES

De una parte, D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q-1418001B, y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Medina Azahara nº 5 (14071-Córdoba), en nombre y representación de dicha entidad.

Y de otra, D. José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P-1402100-J, domiciliado en calle Capitulares nº 1 (14071-Córdoba), que actúa como representante legal de la institución en calidad de Alcalde-Presidente, según acuerdo de Pleno de fecha 15 de junio de 2019.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene asignada, en virtud de lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia propia en materia de inclusión social a la que también se refiere el artículo 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Según Decreto de Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, en la Delegación de Inclusión y Accesibilidad se integran todas las actividades y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades suprimiendo los inconvenientes que se oponen a la presencia integral de las personas con discapacidad, todo ello al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de

1/19

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

cc86eefc518f8b12e07d90a4206cb00133510b57

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

22/12/2022 21:51:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del artículo 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía o por aplicación de lo dispuesto en los mencionados artículos 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o de alguno de los supuestos contemplados en el artículo 2 de Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Asimismo el Ayuntamiento de Córdoba viene obligado al cumplimiento, entre otros, de lo indicado al respecto en el Instrumento de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, el Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad o la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad.

Por otro lado, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas aprobó en el año 2015 la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, un referente para que los países puedan orientar sus esfuerzos hacia el fin de mejorar la vida de todas las personas, sin que nadie quede atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los que dos están especialmente relacionados con la calidad de vida de las personas con discapacidad: el Objetivo 10 que pretende reducir la desigualdad en y entre los países y el Objetivo 11 que persigue lograr unas ciudades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. El Ayuntamiento de Córdoba, como Administración pública más cercana a la ciudadanía, ha de apostar por la búsqueda de soluciones que permitan transitar el camino marcado por la Agenda 2030. En esa línea debe mostrarse sensible ante la realidad de las personas con discapacidad y atender a sus necesidades y demandas.

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Inclusión y Accesibilidad, tiene como objetivo fundamental la implementación de actividades y servicios y el apoyo a aquellos programas o proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

2/19

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es





III.- Que la Universidad de Córdoba es una entidad de Derecho Público que goza de autonomía de acuerdo con lo establecido en la legislación y está dotada de personalidad jurídica propia, que tiene como fines estatutarios los siguientes:

- La prestación del servicio público de la educación superior mediante la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento, la extensión cultural y el estudio.
- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico.
- La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria, la formación profesional y el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

IV.- Que el Ayuntamiento de Córdoba está interesado en la implementación de proyectos que favorezcan la sensibilización e inclusión en el ámbito social así como en la igualdad de las personas con discapacidad, forjando acciones que las promuevan y supriman los inconvenientes que se oponen a dicha igualdad. En este sentido el Ayuntamiento comparte los fines de interés público y social que se persiguen con el programa de la Universidad de Córdoba denominado “Pruebas de concepto y proyectos de transferencia de aplicación práctica de conocimiento en la mejora de la inclusión en la ciudad de Córdoba (año 2022)”.

V.- Que considerando el gran interés en esta colaboración de ambas entidades para el cumplimiento de los objetivos comunes, la presente subvención se realiza por el sistema de concesión directa, conforme a lo recogido en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, siendo una ayuda singular que no se otorga en concurrencia competitiva por ese máximo interés público que genera el desarrollo del programa. Asimismo, la Universidad de Córdoba es una entidad de Derecho Público con vocación de servicio a la comunidad por medio de las actividades que desarrolla.





Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El convenio tiene como objeto la mutua colaboración entre las partes para el desarrollo del programa denominado “Pruebas de concepto y proyectos de transferencia de aplicación práctica de conocimiento en la mejora de la inclusión en la ciudad de Córdoba (año 2022)”, que pretende mejorar la autonomía personal y social de las personas con diversidad funcional, potenciando sus capacidades mediante la mejora de la accesibilidad en el entorno urbano de la ciudad de Córdoba que permita que las personas con un amplio espectro de condiciones físicas, intelectuales o de salud encuentren con facilidad el camino de la integración y la igualdad de oportunidades.

SEGUNDA.- Objetivos.

Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- Conocimiento de las barreras en materia de accesibilidad, en función de las características individuales de cada tipología de diversidad funcional.
- Determinación de las rutas habituales utilizadas por personas con distintos tipos de diversidad funcional en su vida cotidiana, en el ámbito urbano del municipio de Córdoba.
- Generación de las herramientas software para la toma, gestión y almacenamiento de datos de manera segura.
- Desarrollo de un sistema de procesamiento de datos basado en Inteligencia Artificial, que permita propuestas alternativas de rutas, así como la identificación de posibles patrones que obedezcan a determinadas tipologías afectadas por problemas de accesibilidad en determinadas vías.
- Ofrecer información relevante a las entidades y organismos con capacidad de intervención en la adopción de medidas correctoras en materia de accesibilidad sobre zonas poco transitadas por personas con diferentes tipos de diversidad funcional, en función de criterios relativos a seguridad vial, problemas de acceso, ausencia de equipamiento urbano adaptado, etc.





f) Ofrecer información a los/as usuarios/as e involucrar a la ciudadanía en esta labor, con objeto de mejorar la inclusión, los recursos personales y las capacidades de las personas con diversidad funcional.

Los objetivos descritos conectan directamente con las competencias del Ayuntamiento de Córdoba que se reflejan en el Decreto de Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, por el que se integran en la Delegación de Inclusión y Accesibilidad todas las actividades y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades, suprimiendo los inconvenientes que se oponen a la presencia integral de las personas con discapacidad.

TERCERA.- *Ámbito de actuación y personas destinatarias.*

Las actuaciones previstas en el programa a desarrollar se localizan en la ciudad de Córdoba, en la sede e instalaciones de la Universidad de Córdoba.

Las personas beneficiarias serán las personas con diversidad funcional, ya que se trata de un proyecto de innovación e investigación para la mejora de la accesibilidad y movilidad y fomento de la autonomía de personas con diversidad funcional en Córdoba.

CUARTA.- *Actuaciones del proyecto.*

La propuesta se basa en un sistema de detección automática de las rutas que habitualmente realizan personas con distintos tipos de diversidad funcional en su vida diaria, y mediante algoritmos basados en Inteligencia Artificial, obtener patrones vinculados a diferentes características de las personas usuarias, con objeto de detectar y alertar sobre posibles limitaciones o barreras de carácter físico y/o ambiental que pueden impedir o condicionar su paso por determinadas vías o zonas de la ciudad.

La información recogida y debidamente procesada será objeto de análisis, se plantearán rutas alternativas basadas en la optimización de tiempos, recorridos y/o distancias, así como en otras variables que pudieran ser de interés (seguridad vial, dimensiones de la vía, disponibilidad de servicios públicos de transporte, aparcamientos y/o mobiliario urbano adaptados, etc.), con objeto de que el propio Ayuntamiento pueda valorar las causas por las que no son elegidas por los/as usuarios/as y tomar así las medidas correctoras necesarias al respecto. Para ello el sistema ha de ser capaz de generar informes y presentar la

5/19

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es





información de manera eficaz y particularizada, en función de distintos criterios: edad, tipo de diversidad funcional, tipo de actividad (laboral, académica, ocio, etc.), entre otros.

Todo ello partiendo de la premisa de la mínima intrusión en la actividad cotidiana de los/as usuarios/as, mínimo coste, consumo y mantenimiento y, por supuesto, total protección de su intimidad. Para ello, partiendo de los avances en tecnología móvil y de la elevada aceptación de este soporte en la ciudadanía en general se propone, como soporte para las personas usuarias, una aplicación para dispositivos móviles que conectaría con una base de datos centralizada donde se registrarían las rutas y permitiría el análisis y exportación de datos, así como la creación de informes manteniendo en todo momento la confidencialidad y protección de datos, todo ello generando la mínima huella e impacto ambiental, de forma alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las actuaciones a desarrollar para lograr el cumplimiento de los objetivos indicados son:

Fase 1: Recopilación y análisis de la información relativa al objeto del proyecto (del 01/12/2022 al 31/05/2023)

Cuando se habla de accesibilidad y barreras se habla de que todas las personas, independientemente de sus condiciones de salud y las necesidades que requieran, puedan estar en igualdad de condiciones para moverse por donde quieran y acceder a todo tipo de información, prestación o derecho. Según la definición que aparece en la legislación española, R.D.L. 1/2013 la accesibilidad *“es la condición que deben cumplir los entornos, bienes, procesos y servicios, así como los objetivos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.”*

No obstante, las personas con algún tipo de diversidad funcional tienen diversas complicaciones en la accesibilidad a los recursos sanitarios, sociales y de ocio, ya que no siempre son capaces de predecir las distintas barreras que se les puedan presentar y, en multitud de ocasiones, estas pueden tener un impacto importante en sus oportunidades de elección, acceso a espacios y servicios, participación e inclusión social, afectando significativamente a su calidad de vida.





La Agencia Nacional de Salud Pública de Estados Unidos, C.D.C. (Centers for Disease Control and Prevention) identifica las barreras más comunes. A menudo, se pueden presentar varias al mismo tiempo:

- De actitud: es la más básica y contribuye a otras barreras. La C.D.C. afirma que no siempre somos conscientes de que las dificultades para llegar o entrar a un lugar pueden limitar la participación de una persona con diversidad funcional en las actividades comunes y de la vida cotidiana. Estas barreras incluyen estereotipos, estigma, prejuicio y discriminación. Aunque la sociedad va avanzando es crucial visibilizar esta problemática para que sea una responsabilidad compartida.
- De comunicación: son las que experimentan las personas con diversidades funcionales que afectan a la audición, el habla, la lectura, la escritura o el entendimiento y que usan maneras de comunicarse diferentes a las utilizadas por quienes no tienen estas afecciones.
- Físicas: son obstáculos estructurales en entornos naturales o construidos por el hombre, los cuales impiden o bloquean la movilidad (desplazamiento por el entorno) o el acceso.
- Políticas: están ligadas a la falta de concienciación o al no cumplimiento de las leyes y regulaciones existentes que exigen que los programas y las actividades sean accesibles a personas con diversidad funcional.
- Programáticas: son aquellas que limitan la prestación eficaz de un programa de salud pública o atención médica a personas con diferentes tipos de necesidades, tales como, horarios inconvenientes, falta de equipo accesible (como equipo para mamografías), insuficiente tiempo destinado para los exámenes y procedimientos médicos, etc.
- Sociales: son aquellas que tienen que ver con las condiciones en que las personas nacen, crecen, viven, aprenden, trabajan y envejecen —o con los determinantes sociales de la salud— que pueden contribuir a reducir el funcionamiento entre las personas con diversidad funcional.
- De transporte: se deben a la falta de transporte adecuado que interfiere con la capacidad de una persona de ser independiente y de funcionar en sociedad.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

7/19





El objetivo del programa es permitir a las entidades responsables de actuaciones en el entorno urbano de Córdoba identificar barreras para que, mediante alternativas a las mismas, se mejore y garantice la igualdad de oportunidades y acceso a los recursos de todas las personas. Para ello se establecen varias fases:

1. Búsqueda bibliográfica sobre lo que la literatura científica contiene sobre el estado de la cuestión (considerando descriptores claves como “accesibilidad”, “técnica mapeo”, “barreras”, “discapacidad”, etc.).
2. Identificación de rutas en función de los colectivos de personas potenciales usuarias del sistema propuesto y con las que habrá de mantener contacto para su participación.
3. Mapeo participativo con colectivos y personas que usan las rutas.
4. Análisis de resultados preliminares en el uso del sistema (App de personas usuarias).
5. Elaboración de propuestas para el cambio y posibles mejoras.

Estas fases y el desarrollo de los recursos digitales propuestos en el proyecto pretenden establecerse como un apoyo en el desarrollo de la autonomía, el acceso y el establecimiento de mejoras en infraestructuras urbanas que permitan que las personas con un amplio espectro de condiciones físicas, intelectuales o de salud encuentren con facilidad el camino de la integración y la igualdad de oportunidades. Esta fase y actividad será acometida por los Grupos de Investigación de Psicología Basada en la Evidencia (HUM924) y Educación, Diversidad y Sociedad (SEJ-4).

Fase 2: Desarrollo de una Aplicación para dispositivo móvil para los usuarios (Del 01/12/2022 al 31/05/2023)

Cada usuario/a deberá disponer de una aplicación en su propio dispositivo móvil tipo smartphone, con la que mediante sistemas de geolocalización incorporados en el propio dispositivo permitirá conocer las rutas que realiza en sus desplazamientos cotidianos. La aplicación podrá ejecutarse tanto en dispositivos móviles Android como Apple y estará disponible para su descarga en los stores habituales para tales dispositivos (Google Play y Apple Store), en principio, a través de la cuenta de la que dispone la Universidad (TIC-139) para este propósito. La idea inicial es que en el diseño y puesta en funcionamiento de la herramienta participen tanto personal de la Universidad de Córdoba y del Ayuntamiento de Córdoba como usuarios finales de la aplicación. La aplicación contará con la gestión de

8/19

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es





permisos y protección de datos de los usuarios necesarios para cumplir con la normativa vigente, especialmente en lo referente a datos personales y de movilidad de estos.

La aplicación, en principio, contendrá los siguientes módulos:

- Módulo de registro de usuario, con la gestión de permisos, autorización y habilitación de ubicación.
- Módulo de trazabilidad de ruta, con rutas alternativas propuestas por el sistema.
- Módulo de comunicación con servidor central, donde se enviará la información de interés para el resto de sistema, como pueden ser coordenadas y temporización.
- Módulo de interfaz e informes a usuario final. Una interfaz amigable con el usuario de la app donde pueda encontrar toda la información que necesita y espera disponer en la app.

Esta fase y actividades serán llevadas a cabo por los Grupos de Investigación de la Universidad de Córdoba Arquitecturas Avanzadas de Procesadores (TIC-139) y de Ingeniería Eléctrica (TIC-173).

Fase 3: Creación de una base de datos centralizada donde recoger y analizar los datos de manera segura (del 01/12/2022 al 31/05/2023)

La base de datos se nutrirá de información de servidores públicos, mapas y callejeros y especialmente de la aplicación móvil que aportará información sobre el usuario final registrado, fecha y hora, coordenadas de desplazamientos y ubicación, y tiempos de desplazamiento. Además, recogerá la información generada por el “sistema de algoritmia e inteligencia artificial” con resultados de mejor propuesta de desplazamiento y alarmas que se generen.

En la base de datos existirá información específica para cada uno de los colectivos implicados, así:

- a) Punto de vista de usuario registrado: Para cada usuario/a, además de sus datos personales (nombre y apellidos, dirección, datos de contacto) recogerá, como mínimo, información de rutas habituales, permisos y autorizaciones, alarmas generadas, informes, comunicados, etc. Esta información estará disponible para el usuario registrado a través de la app.





- b) Punto de vista institución Ayuntamiento de Córdoba: Bajo acreditación de administración o equivalente podrá disponer de toda la información existente en la base de datos, tanto a nivel de cada usuario individual como agrupando a usuarios, para lo que se definirá un interfaz. Así podrá acceder a todas las estadísticas e informes que se generen como informes por colectivos de usuarios o ruta habitual de colectivos. Se formará al personal responsable del uso del sistema en el manejo del mismo.
- c) Punto de vista institución Universidad de Córdoba: Inicialmente se tendrá acceso a información de pilotaje para establecimiento de scripts o programas que, internamente, trabajen con la información de la base de datos. Una vez en funcionamiento se podrá tener acceso a información de rutas y seguimiento por parte de usuarios finales con fines investigadores, en ningún caso se tendrá acceso a información privada y/o particular de dichos usuarios finales.

En esta fase se prestará especial atención a la optimización de los consumos y a la generación del mínimo impacto energético y ambiental en el uso de los sistemas y recursos necesarios para la implementación real. Esta fase y actividades serán llevadas a cabo por los Grupos de Investigación de la Universidad de Córdoba Arquitecturas Avanzadas de Procesadores (TIC-139) y de Ingeniería Eléctrica (TIC-173).

Fase 4: Sistema de procesamiento basado en algoritmos de inteligencia artificial para conocimiento y generación de ruta (del 01/12/2022 al 31/05/2023)

El módulo de extracción de conocimiento de las rutas tendrá como objetivo proporcionar los hábitos de circulación de personas con diversidad funcional en la ciudad de Córdoba, en cuanto a las rutas habituales seguidas por el callejero en función del tiempo.

El módulo de extracción de conocimiento dispondrá de dos entradas fundamentales:

- Conjunto de rutas previstas por expertos/as como más favorables para cada tipo de usuario/a, en función de sus condiciones y características.
- Rutas realmente seguidas por los usuarios extraídas por el módulo de comunicación de información de seguimiento.

Las salidas de este módulo inteligente de rutas serán las siguientes:

- Hábito de conducta previsto para cada usuario/a en un momento dado en función de su conducta de desplazamiento previa.

10/19

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es





- Grado de solapamiento de rutas reales y rutas previstas para cada usuario/a.
- Alteraciones en la conducta de desplazamiento que motivan un acercamiento o alejamiento de las rutas recomendadas.
- Clasificación de los usuarios en función de sus patrones de conducta de desplazamiento que invitan a definir tipos de comportamiento para poder centrarse en necesidades o patrones específicos de cada tipo.

El método basado en inteligencia artificial que usará el módulo de extracción de conocimiento utilizará técnicas de *machine learning*:

- Partiendo de una recopilación de datos previa de rutas de usuarios con diferentes tipos de diversidad funcional se realizará un preprocesamiento de los mismos para su correcto análisis mediante las técnicas a utilizar.
- El análisis de los datos se realizará mediante el uso de diversos algoritmos de estado del arte de aprendizaje no supervisado y análisis de series temporales.
- Los modelos generados a partir de los distintos algoritmos serán validados y comparados.
- Los mejores modelos serán utilizados para determinar los hábitos de conducta previstos, el grado de solapamiento de rutas reales y recomendadas, las alteraciones en la conducta de desplazamiento y la clasificación de los usuarios en función de sus hábitos para una mejor accesibilidad y asistencia apropiada de los mismos.

La prueba de concepto (prototipo) a desarrollar incluirá:

1. Desarrollo de modelo de prueba con un conjunto controlado de datos y en una región específica de la ciudad.
2. Validación del modelo de prueba.
3. Aplicación del modelo de prueba para determinar hábitos de conducta con un conjunto de usuarios correspondientes a un grupo piloto, variación con respecto a un conjunto definido de rutas recomendadas acotadas en la región y realización de advertencias de alteración de conducta con respecto a un rango temporal definido (semanal).
4. Clasificación de un conjunto de individuos correspondientes al grupo piloto en función de sus hábitos de acuerdo a un número acotado de clases definidas por expertos (dos/tres clases).





Esta fase será llevada a cabo por el Grupo de Investigación de la Universidad de Córdoba Aplicaciones de la Visión Artificial (TIC-161).

Fase 5: Generación de Informes y sistema de envío de comunicaciones para ayuda a toma de decisiones (del 01/12/2022 al 31/05/2023)

Los datos extraídos deberán poder ser analizados, con objeto de establecer las medidas correctoras que sean de aplicación. Para ello, mediante claves de usuario y acreditación certificada se podrá acceder a los mismos, de forma ordenada y segmentada, según el criterio del administrador del sistema. Se piensa en un entorno web, con registro de usuarios públicos y privados, desde el que pueda habilitarse la visibilidad de aquella información que pueda ser relevante para la ciudadanía, o bien para quien administra el sistema. Por ejemplo, si se va a llevar a cabo algún tipo de actuación que pueda poner en riesgo o dificulte el paso de determinadas personas con diversidad funcional (obras, accidentes, cortes de tráfico, etc.) debería estar disponible para todos los usuarios registrados. Si, en cambio, se trata de analizar datos de colectivos o de tipología de usuarios para uso interno para la toma de decisiones, solo sería accesible desde perfiles de administradores del sistema.

Todo el sistema de interfaz será diseñado teniendo en cuenta las características y necesidades de los diferentes usuarios.

Esta fase será llevada a cabo por los Grupos de Investigación de la Universidad de Córdoba Arquitecturas Avanzadas de Procesadores (TIC-139), Ingeniería Eléctrica (TIC-173), Psicología Basada en la Evidencia (HUM924) y Educación, Diversidad y Sociedad (SEJ-477).

QUINTA.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del proyecto será del **1 de diciembre de 2022 al 31 de mayo de 2023**. En caso de demora en la firma del convenio se podrá ampliar el plazo de ejecución en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

12/19





SEXTA.- Crédito presupuestario y gastos que amparan la subvención.

El crédito presupuestario que ampara la concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Córdoba se halla recogido en la aplicación Z A70 2311 45391 0 INCLUSIÓN. ACCESIB. CONVENIO UCO O.T.R.I del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Córdoba, destinando para tal fin la cantidad de 29.110,00 €.

El importe de la subvención se destinará al desarrollo del objeto del presente convenio y cubrirá los gastos inherentes al mismo y que figuran a continuación:

INGRESOS PREVISTOS	
Tipo de ingreso	Cantidad a ingresar prevista
Aportación de la entidad	0,00 €
Cuantía solicitada al Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Inclusión y Accesibilidad)	29.110,00 €
Cuantía solicitada a otras entidades	0,00 €
Cuantía aportada por las personas beneficiarias	0,00 €
Subvención de otras Delegaciones municipales	0,00 €
TOTAL	29.110,00 €

GASTOS PREVISTOS	
Tipo de gasto	Coste previsto
Personal:	
* Profesora Titular de Universidad, Grupo de Investigación Psicología Basada en la Evidencia (HUM-924)	
* Profesora Titular de Universidad, Grupo de Investigación Educación, Diversidad y Sociedad (SEJ-477)	
* Profesora Titular de Universidad, Grupo de Investigación Educación, Diversidad y Sociedad (SEJ-477)	
* Profesora sustituta interina, Grupo de Investigación Psicología Basada en la Evidencia (HUM-924)	13.500,00 €
* Profesora sustituta interina, Grupo de Investigación Educación, Diversidad y Sociedad (SEJ-477)	
* Profesor sustituto interino, Grupo de Investigación Psicología Basada en la Evidencia (HUM-924)	

13/19

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

* Profesora sustituta interina, Grupo de Investigación Psicología Basada en la Evidencia (HUM-924)	
* Profesor sustituto interino, Grupo de Investigación Psicología Basada en la Evidencia (HUM-924)	
* Contratado Predoctoral, Grupo de Investigación Psicología Basada en la Evidencia (HUM-924)	
* Profesor Titular de Universidad. Grupo de Investigación Aplicaciones de la Visión Artificial (TIC-161)	
* Profesor Sustituto Interino, Grupo de Investigación Aplicaciones de la Visión Artificial (TIC-161)	
* Profesor Colaborador con doctorado, Grupo de Investigación Arquitecturas Avanzadas de Procesadores (TIC-139)	
* Profesor Contratado doctor, Grupo de Investigación de Ingeniería Eléctrica (TIC-173)	
Materiales:	Materiales:
* Soporte informático, sistemas de almacenamiento de información, componentes para procesamiento, software de desarrollo y edición, elementos de visualización, interfaces entrada/salida, dispositivos residentes de aplicaciones, material electrónico de desarrollo diverso, sistemas de almacenamiento de energía, sistemas de alimentación, fungibles de papelería y material bibliográfico	11.070,00 €
Otros gastos:	Otros gastos:
* Consultas y pruebas de funcionamiento, creación de entrada Google Play y Apple Store, publicación de la app, alquiler de los servicios necesarios de <i>hosting</i> , autorizaciones, permisos y aseguramiento de la protección de datos de usuarios/as, asistencia técnica, licencias y alquiler de equipos de almacenamiento temporal	4.540,00 €
TOTAL DEL PROYECTO	29.110,00 €

Atendiendo a la naturaleza del proyecto, el tipo de entidad a la que se concede la subvención y al carácter social de la misma, se efectuará el pago de forma anticipada, eximiéndoles de constitución de garantía, en la forma y condiciones previstas en el artículo 15.3 b) de la Ordenanza General de Subvenciones municipal.



En relación con los gastos de personal, en ningún caso el Ayuntamiento de Córdoba asumirá obligación alguna de carácter laboral y de ninguna otra clase respecto al personal que la Universidad de Córdoba destine a la ejecución del programa objeto del presente convenio. El referido personal debe ser aportado o contratado por la entidad, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Córdoba responsabilidad alguna directa o indirecta por tales conceptos.

SÉPTIMA.- Justificación de la subvención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, la Universidad de Córdoba se compromete a presentar, en un plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalicen las actividades que se subvencionan en este convenio y en todo caso como máximo el **31 de agosto de 2023** inclusive, la documentación acreditativa que justifique la aplicación de los fondos recibidos a los fines subvencionados y en concreto:

a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas que, entre otros extremos, deberá contener una declaración de la persona responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el programa o proyecto.

b) Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los capítulos y conceptos de gastos incluidos en el presupuesto del programa, proyecto o actividad subvencionada. Asimismo, cuando sea obligatoria su llevanza, se indicará las referencias de los libros de contabilidad y demás registros que soporten documentalente las actividades realizadas, a efectos de ulterior comprobación, si fuera el caso, por la Intervención Municipal.

c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos que se establezca en las Bases Reguladoras, Convenio o Acuerdo de Concesión. La entidad beneficiaria que desee retirar los originales deberá presentar fotocopia de cada documento junto a los mismos. Las facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

15/19

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es





d) En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el/la perceptor/a, cotización a la Seguridad Social e IRPF cuando proceda, así como copia de los contratos de trabajo.

e) Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

f) Certificación expedida por el beneficiario o su representante legal del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

g) Certificación acreditativa, actualizada a la fecha de la justificación, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública estatal y autonómica, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Córdoba.

h) Acreditación de los soportes, materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

i) Se podrán justificar los gastos financieros que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, siempre que no se refieran a los conceptos no subvencionables a que se refiere el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones.

j) En el supuesto de que se les hayan realizado pagos anticipados, los beneficiarios de la subvención deberán aportar certificación bancaria en la que consten los rendimientos de capital obtenidos.

k) Así mismo la entidad estará obligada a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.





- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad, con la firma del convenio, se comprometerá a aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la misma y del programa o proyecto subvencionado que se requiera según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Con independencia de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con carácter general, la entidad ha de cumplir con los extremos estipulados en el artículo 14 de la mencionada Ley General de Subvenciones. En cualquier caso estará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración y a las de control financiero que corresponden a la Intervención Municipal.

17/19

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es





OCTAVA.- Responsables del proyecto y del seguimiento.

La persona responsable del desarrollo del programa por parte de la Universidad de Córdoba será D. Manuel Torralbo Rodríguez o persona en quien delegue, que tendrá como interlocutor válido por parte de la Delegación de Inclusión y Accesibilidad del Ayuntamiento de Córdoba al órgano directivo o personal técnico designado a tal efecto por la misma.

La persona responsable del desarrollo del programa o proyecto por la entidad beneficiaria informará regularmente a la Delegación de Inclusión y Accesibilidad del Ayuntamiento de Córdoba sobre la marcha del mismo.

NOVENA.- Publicidad.

La Universidad de Córdoba se compromete a hacer constar en toda información o publicidad de las actividades objeto de la subvención que las mismas están subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal junto al logotipo “Córdoba Incluye” en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.

DÉCIMA.- Rescisión del convenio.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio específico de colaboración, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del programa, proyecto o actividad subvencionada.

En lo no previsto expresamente en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y demás normativa de general aplicación.





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. El conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Habiendo leído el presente por si mismos y hallándose conformes, lo firman a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

EL EXCMO. RECTOR MAGNÍFICO
DE LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA,

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA,

D. Manuel Torralbo Rodríguez

José María Bellido Roche

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

19/19



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

cc86eefc518f8b12e07d90a4206cb00133510b57

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

22/12/2022 21:51:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

